ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 69
SERIE DE 2002-2003

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A SUSCRIBIR LA ESTIPULACIÓN PARA TRANSIGIR LA DEMANDA EN COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA EL LCDO AGUSTÍN DÍAZ GARCÍA POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0012 (602); Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Lcdo. Agustín Díaz García opera y administra un bufete de servicios legales y notariales localizado en la Avenida Emilio Fagot Núm. 2971, Suite 2 (Edificio Oriental Bank), en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, con número de teléfono (787) 842-3382;

POR CUANTO: El licenciado Díaz García adeudaba al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de $14,243.99 por concepto de patentes municipales, incluyendo intereses, recargos y penalidades impuestas al amparo de la Ley Núm. 113 del 10 de julio de 1974, 21 L.P.R.A. §651 *et seq.*, por las operaciones de su bufete legal en nuestra Ciudad entre los años fiscales 1987-88 al 1999-2000, según surgía de la Certificación emitida por la entonces Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio, Sra. Camille H. Rivera Muñoz, del 13 de marzo de 2000;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce demandó al licenciado Díaz García el pasado 25 de mayo de 2000 a la empresa Canteras de Ponce, Inc., ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Número JCO 2000-0012 (602), en cobro de dinero por concepto de las mencionadas patentes municipales;

POR CUANTO: Tras varios incidentes procesales, incluyendo el intercambio de documentos como parte del descubrimiento de prueba, la representación legal del Municipio y personal de la División de Patentes se reunieron el pasado 9 de octubre de 2001 con el contribuyente Díaz García para revisar las declaraciones de volumen de negocios correspondientes al período cubierto por la demanda;

POR CUANTO: Tras revisar toda la documentación disponible se encontró que la responsablidad fiscal del licenciado Díaz García como persona natural respecto a las operaciones de su bufete legal se extendió hasta el año fiscal 1996-97 y al efectuar los ajustes correspondientes se determinó que el monto de la deuda personal del licenciado Díaz García por concepto de patentes municipales ascendía a la cantidad de $5,624.38, la cual ha sido reconocida y aceptada por éste;

POR CUANTO: El pasado 19 de diciembre de 2001, durante una conferencia sobre el estado de los procedimientos ante la Honorable Jueza Eliadis Orsini Zayas del Centro Judicial de Ponce, se informó sobre el acuerdo alcanzado por las partes y la intención de suscribir una estipulación que diera por terminada la reclamación judicial, sujeto a la aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ponce;

POR CUANTO: El pasado 19 de febrero de 2002, en virtud de la facultad conferida por las Reglas de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. III, el Tribunal de Primera Instancia, por iniciativa propia, dictó una sentencia sumaria ordenando al licenciado Díaz García el pago de la deuda según revisada, una vez aprobada la transacción por esta Honorable Legislatura Municipal. Copia de la notificación de esta sentencia fue archivada en autos el 7 de marzo de 2002 y habiendo transcurrido el término reglamentario de 30 días, la misma ya advino final y firme;

POR CUANTO: A partir del año fiscal 1997-98, la responsabilidad fiscal por la administración y operaciones del mencionado bufete legal recae en la corporación profesional Agustín Díaz García, C.S.P., por lo que estaríamos ante un nuevo ente jurídico, con existencia y personalidad distinta a la del demandado licenciado Díaz García, contra la cual procedería una reclamación separada;

POR CUANTO: La representación legal del Municipio Autónomo de Ponce se encuentra actualmente en conversaciones para llegar a un arreglo extrajudicial satisfactorio para el pago de la deuda por concepto de patentes municipales a partir del año fiscal 1997-98, atribuible a la mencionada corporación profesional;

POR CUANTO: Tanto el Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, como la actual Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio Autónomo de Ponce, Sra. Myrna Ortiz Alvarado, le han dado su visto bueno a esta transacción en el ejercicio de las facultades conferidas a ésta por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce las transacciones antes descritas y para su ejecución se requiere la aprobación de la Legislatura Municipal de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, 21 L.P.R.A. §§ 4109(e) y 4205(m).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce a suscribir la estipulación para transigir la demanda en cobro de dinero incoada contra el Lcdo. Agustín Díaz García por concepto de patentes municipales, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Civil Núm. JCO 2000-0012 (602).

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la División Legal, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, así como a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 69 TRANSIGIR DEMANDA COBRO DINERO Caso Agustin Diaz 12sept02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 69,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A SUSCRIBIR LA ESTIPULACIÓN PARA TRANSIGIR LA DEMANDA EN COBRO DE DINERO INCOADA CONTRA EL LCDO AGUSTÍN DÍAZ GARCÍA POR CONCEPTO DE PATENTES MUNICIPALES, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, CIVIL NÚMERO JCO 2000-0012 (602); Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día jueves, 12 de septiembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Hon. Pedro Pacheco **No estuvo presente al momento de votación**

Mayoría PPD una vacante (Hon. Rafael Rovira)

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día jueves, 12 de septiembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 13 de septiembre de 2002, y éste la firmó el día lunes, 16 de septiembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de septiembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar